

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 1 de 23

ACTA EXTRAORDINARIA N° 97-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 97-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 16 de abril del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas de la tarde (04:00 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Damaris Guadamuz Castro ----- **Vicepresidente Municipal** -----

Sonia Segura Matamoras -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Rocío Soto Varela -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Luis Duarte Fonseca -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez -----

AUSENTES: Lic. Jorge Alberto Cole De León (alcalde); Alfredo Soto Elizondo (regidor propietario), Yansi Aguirre Sevilla (regidor suplente), Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica propietaria), Betty Latouche White (síndica suplente), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

ARTICULO IV. MOCIONES. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

La señora vicepresidente municipal Damaris Guadamuz Castro, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

La señora vicepresidente municipal Damaris Guadamuz Castro, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Bustos, realice la oración. -----

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe correo electrónico, recibido el 19 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Isabel Chave Bonilla, Encargada Zona Marítimo Terrestre, que indica lo siguiente: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 2 de 23

Adjunto se remite el correo enviado por la Alcaldía referente solicitud de información, si en la Alcaldía municipal se recibió solicitud de concesión del área solicitada por la sociedad Avevury & Ascot. En Dominical de Osa.

Lo anterior para lo que corresponda al Concejo Municipal en el trámite de solicitud de concesión a nombre de la mencionada sociedad. -----

De: Alberto Cole de Leon <acole@munideosa.go.cr>

Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 11:50 a. m.

Para: Isabel Chaves Bonilla <ichaves@munideosa.go.cr>

CC: Monica Alaniz Bendaña <malaniz@munideosa.go.cr>; Alberto Cole de Leon <acole@munideosa.go.cr>

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION

Estimada Licda. Isabel Chaves Bonilla

ZMT

Una vez vista y analizada la información remitida por su persona, procedo a informar lo siguiente: -----

• Esta Alcaldía Municipal, procedió a realizar búsqueda de documentación mencionada en la TRANSCRIPCION PCM-3511-2020-2024, en los archivos físicos y digitales de este despacho, sin embargo, le informo que no aparece documentación alguna sobre la solicitud de concesión de maras.

Por lo tanto, se brinda respuesta a su consulta.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se notifica al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio ADV-AI-004-2024, de fecha 03 de abril de 2024, recibido el 3 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Licenciado Jorge Alberto Cole De León, alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Asunto: Advertencia acerca de nombramiento en Concurso Interno No.001-2024 en las Plazas: No.00-10-130 Peón de la UTGV y No.00-10-155 Peón de la UTGV.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de Control Interno No.8292, la Auditoría Interna es una actividad que proporciona seguridad al ente u órgano estatal, por cuanto, fue creada para validar y mejorar sus operaciones, contribuyendo de esta forma a que se alcancen los objetivos institucionales. En consonancia con lo anterior, la actividad de Auditoría Interna debe brindar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. Consecuente con lo anterior, y en el marco de las competencias



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 3 de 23

establecidas a las Auditorías Internas, el artículo 22 de la citada Ley General de Control Interno, en su inciso d), señala que estas unidades de control y fiscalización;

“...advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”.

En ese contexto, es preciso indicar que a esta Unidad de Auditoría ingresó denuncia anónima, y por ende, se tiene conocimiento del Concurso Interno No.001-2024 para las plazas: No.00-10-130 Peón de la UTGV y 00-10-155 Peón de la UTGV.

Nombrándose en propiedad a las señoras Marian Pérez Salazar en la plaza código 00-10-130 y a Karen Hernández Gutiérrez en la plaza código 00-10-155, donde la escogencia de los oferentes no tiene relación con las notas obtenidas en el concurso, existiendo oferentes con mayor puntaje, sin que se establezca mediante resolución motivada las razones y/o argumentos, además, en apariencia Jorge Alberto Cole de León se omite que la Licda. Karen Hernández Gutiérrez cuenta con un grado de parentesco con la funcionaria Ivonne Hernández Gutiérrez y Daniela Solís Salas (Consta en el folio No.123 del expediente Concurso Interno 001-2024).

Sin embargo, el Lic. Cole de León Alcalde Municipal, tal como se desprende del expediente, desatendió la recomendación e indicadores esgrimidos por el ente técnico Licda. Ilse Alpízar Ortiz, Coordinadora de Recursos Humanos. Los cuales fueron emitidos en el informe PRH-001-2024. Así mismo, no se logra observar en el expediente del Concurso Interno No.001-2024 las correspondientes pruebas que demuestren la idoneidad.

El 29 de febrero de 2024, Karen Hernández Gutiérrez declara bajo fe de juramento que Sí está ligada por parentesco de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive con su hermana Ivonne Hernández Gutiérrez quien es Inspectora Municipal (Consta en el folio No.88 del expediente Concurso Interno 001-2024).

Así mismo, la Licda. Karen Hernández Gutiérrez mantiene una relación sentimental con el Lic. Víctor Arturo Solís Castillo, (pública y notoria) obteniendo como fruto de ello, a la menor Katalina Victoria Solís Hernández quien es hermana de María Daniela Solís Salas Auxiliar Técnico de Gestión de Cobros mediante Resolución Administrativa DAM-107-2023 sujeto al periodo de prueba de un día natural (hija de Víctor Arturo Solís Castillo según consultas en el Tribunal Supremo de Elecciones), y la Licda. Solís Salas también es familiar de Mónica Alaniz Bendaña Abogada de Servicios Jurídicos según se logra verificar declaración de parentesco por consanguinidad y afinidad en el expediente de personal de Daniela Solís Salas.

Además, de conformidad a los registros que constan en el expediente de personal del departamento de Recursos Humanos Karen Hernández Gutiérrez cuenta con un grado de Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas Inscrito en la Universidad Metropolitana Castro Carazo Tomo 3, Folio 276, Asiento 22229 (Según consta en los registros del expediente de personal que se ubica en la unidad de Recursos Humanos); siendo, que esta oferente está por encima del nivel académico solicitado en el concurso en atención a lo indicado en el manual de puestos Clave 00-2001.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 4 de 23

El 08 de marzo de 2024, la Licda. Ilse Alpízar Ortiz Coordinadora de Recursos Humanos, emite el Informe Final Concurso Interno No.001-2024 PRH-001-2024, mediante el cual se realizan las siguientes observaciones:

- Postulación de Oferentes:
 - O Víctor Hugo Fernández Morales.
 - O Oscar Fabian Lizano Ramos.
 - O Jeffry Daniel Ruíz González.
 - O Brian Eduardo Cerdas Aguilar.
 - O Mariam Pérez Salazar.
 - O Karen Hernández Gutiérrez

(Consta en el folio No.111 del expediente Concurso Interno 001-2024).

- Detalle de los resultados finales de los oferentes de orden descendente donde el primero será el de más alto hacia los de menores puntajes:

Primer Oferente		Segundo Oferente	
Víctor Hugo Fernández Morales		Oscar Fabian Lizano Ramos	
Factor de evaluación	Calificación	Factor de evaluación	Calificación
Nivel académico	15%	Nivel académico	15%
Pruebas específicas	30%	Pruebas específicas	28%
Experiencia en el puesto	35%	Experiencia en el puesto	35%
Entrevista	15%	Entrevista	15%
Récord disciplinario	5%	Récord disciplinario	5%
Total	100%	Total	98%
Tercero Oferente		Cuarto Oferente	
Jeffry Daniel Ruíz González		Brian Eduardo Cerdas Aguilar	
Factor de evaluación	Calificación	Factor de evaluación	Calificación
Nivel académico	15%	Nivel académico	15%
Pruebas específicas	28%	Pruebas específicas	28%
Experiencia en el puesto	10%	Experiencia en el puesto	10%
Entrevista	13%	Entrevista	13%
Récord disciplinario	5%	Récord disciplinario	5%
Total	71%	Total	71%
Quinto Oferente		Sexto Oferente	
Mariam Pérez Salazar		Karen Andrea Hernández Gutiérrez	
Factor de evaluación	Calificación	Factor de evaluación	Calificación
Nivel académico	15%	Nivel académico	15%
Pruebas específicas	27%	Pruebas específicas	27%
Experiencia en el puesto	10%	Experiencia en el puesto	10%
Entrevista	14%	Entrevista	14%
Récord disciplinario	5%	Récord disciplinario	5%
Total	71%	Total	71%

(Consta en los folios No.111,112 y 113 del expediente Concurso Interno 001-2024).

El 12 de marzo de 2024, al ser las 15 horas con 51 minutos, el Lic. Jorge Alberto Cole de León Alcalde Municipal, solicita a la Licda. Ilse Alpízar Ortiz realizar la propuesta del nombramiento en propiedad a favor de las siguientes personas: Mariam Pérez Salazar, plaza código 00-10-

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 5 de 23

130 y Karen Andrea Hernández Gutiérrez plaza código 00-10-155. Lo anterior a partir del 16 de marzo de 2024.

El 14 de marzo de 2024, al ser las 12 horas con 32 minutos, el Lic. Jorge Alberto Cole de León Alcalde Municipal, solicita a la Licda. Ilse Alpízar Ortiz Coordinadora de Recursos Humanos, dejar sin efecto el correo anterior, acatando lo emanado en el informe final del concurso PRH-001-2024 por cuanto estar por encima del nivel académico y tema de idoneidad.

El 14 de marzo de 2024, al ser las 12 horas con 45 minutos, el Lic. Cole de León Alcalde Municipal, solicita a la Licda. Alpízar Ortiz Coordinadora de Recursos Humanos, realizar la propuesta de nombramiento en propiedad a favor de las siguientes personas: Mariam Pérez Salazar, plaza código 00-10-130 y Karen Andrea Hernández Gutiérrez plaza código 00-10-155. Ambas resoluciones con fecha del 14 de marzo de 2024, lo anterior a partir empieza a regir a partir del 16 de marzo de 2024.

El 14 de marzo de 2024, al ser las 14 horas con 42 minutos, el Lic. Cole de León Alcalde Municipal, solicita a la Licda. Alpízar Ortiz Coordinadora de Recursos Humanos, no realizar las propuestas de nombramiento según correo del 14 de marzo de 2024, al ser las 12 horas con 45 minutos.

El 15 de marzo de 2024, el Lic. Cole de León Alcalde Municipal, solicita a la Licda. Alpízar Ortiz Coordinadora de Recursos Humanos, realizar la propuesta de nombramiento en propiedad a favor de las siguientes personas: Mariam Pérez Salazar, plaza código 00-10-130 y Karen Andrea Hernández Gutiérrez plaza código 00-10-155. Ambas resoluciones a partir del sábado 16 de marzo de 2024 con un periodo de prueba de cinco días hábiles que abarcan del 18 al 22 de marzo de 2024. Además, hace mención al Criterio C-108-2014 de la Procuraduría General de la República en lo que respecta a las conclusiones:

“El Ordenamiento Jurídico no le indica expresamente al Alcalde Municipal cual de los candidatos contenido en la nómina debe elegir, sino, que le permite en razón del interés de la Municipalidad, la potestad de seleccionar al candidato que considere más idóneo, es decir, el que posee las condiciones y características que lo facultan para desempeñar el trabajo en forma más eficiente”.

El 15 de marzo de 2024, mediante Memorando PRH-026-2024 la Licda. Ilse Alpízar Ortiz, le hace saber al Alcalde Municipal lo siguiente:

Deja constancia en dicho memorando que la escogencia de los nombramientos por parte del Alcalde Municipal no tiene relación con las notas obtenidas en el concurso ya que según informe final PRH-001-2024 existen oferentes con puntajes de 100 y 98 por ciento. Por lo tanto la recomendación y los indicadores utilizados en dicho informe no fueron atendidos por el Lic. Jorge Alberto Cole de León.

Además, hace referencia que el Alcalde debe elegir al más idóneo en el bien del interés Municipal, cuya idoneidad se trata de encontrar con las pruebas e indicadores previamente remitidos en el informe PRH-001-2024.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 6 de 23

Aunado a lo anterior, le recuerda el grado de parentesco existente entre las funcionarias Ivonne Hernández Gutiérrez y Karen Hernández Gutiérrez que contraviene a lo estipulado en el procedimiento PRH-005 en su punto 7, así como en el artículo 136 del Código Municipal.

El 15 de marzo del 2024, el Lic. Jorge Alberto Cole de León nombra en propiedad a Mariam Pérez Salazar como Peón de la UTGV con un periodo de prueba de tres días hábiles del 18 al 20 de marzo de 2024; según Resolución Administrativa DAM-016-2024.

El 15 de marzo del 2024, el Lic. Jorge Alberto Cole de León nombra en propiedad a Karen Andrea Hernández Gutiérrez como Peón de la UTGV con un periodo de prueba de tres días hábiles del 18 al 20 de marzo de 2024; según Resolución Administrativa DAM-017-2024.

El 21 de marzo de 2024, mediante oficios PDI-0343 y PDI-0344-2024 el Ing. Rodney Gamboa Carvajal Encargado de procesos de UTGVM emite criterio sobre el periodo de prueba de las funcionarias Pérez Salazar y Hernández Gutiérrez indicando lo siguiente:

“Se procedió a incorporar a las funcionarias en mención a la cuadrilla de obra gris, durante el periodo de tres días la cuadrilla se encontraba realizando una demarcación vial, precisamente pintar reductores de velocidad. No omito manifestar, que un periodo de tres días no es posible evaluar el desempeño de las tareas típicas del puesto, aunado que durante este periodo de prueba la Hormigonera se encontraba en mantenimiento por lo que no hubo colocación de concreto, la cual, es la tarea más básica en dicha cuadrilla, por lo que se desconoce el desempeño de las funcionarias en actividades adicionales a la de pintar reductores de velocidad...”. Lo cursiva y entre comillas no corresponde al original.

El 21 de marzo de 2024 el Ing. Rodney Gamboa Carvajal Encargado de procesos de UTGVM emite correo electrónico indicando lo siguiente:

“... No me encontraba anuente a que una vez aprobada mis vacaciones por segunda vez las mismas fueran canceladas, en el entendido que he insistido en que me permitan disfrutar de mis vacaciones acumuladas desde el periodo 2022... -----

La verdadera razón por la cual, me apersoné a la Municipalidad el día de hoy, es debido a que se encuentra en proceso el concurso 01-2024, del cual por disposición de alcaldía se dispuso de un periodo de prueba de 3 días acabándose el día de ayer 20 de marzo de 2024, en vista de que el Jefe de Área de Infraestructura Vial Lic. Carlos Porras Murillo se negó a asumir la responsabilidad de emitir el documento respecto al periodo de prueba y luego de una llamada a mi teléfono personal por parte de Alcalde, se me solicitó asumir esa responsabilidad...”. Lo cursiva y entre comillas no corresponde al original.

El 21 de marzo de 2024, mediante oficios DAM-189-2024 y DAM-190-2024 el Lic. Jorge Alberto Cole de León comunica a Recursos humanos, que las funcionarias de calidades ya conocidas lograron concretar satisfactoriamente el periodo de prueba para optar por las plazas de Peón de la UTGV.

El 21 de marzo de 2024, al ser las 14 horas con 00 minutos se procedió hacer inspección ocular por parte de la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, Lic. Ronny Ugalde Morales Auditor Operativo y de Carácter Especial, Lic. Carlos Porras Murillo Jefe de Área de Infraestructura Vial y MBA. Roy Meneses Rodríguez Asistente Conservación Vial, al proyecto donde se

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 7 de 23

1 encontraban laborando, quedando respaldado bajo la Minuta de Auditoría Interna MAI-014-
2 2024, dando como resultado: que las funcionarias Mariam Pérez y Karen Hernández, se
3 ubicaron celebrando un cumpleaños bajo el árbol de mango frente al taller nuevo de la Unidad
4 Técnica, a la espera de la entrega del Sinner para efectuar labores de pintura de reductores de
5 velocidad en Ciudad Cortes.

6 Sobre el particular, y en referencia al cumplimiento de requisitos de idoneidad, el Código
7 Municipal No.7794 en su numeral 128, inciso b) indica:

8 Demostrar idoneidad sometándose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en
9 esta ley y sus reglamentos.

10 Artículo 134 del Código Municipal reza de la siguiente manera:

11 **El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán**
12 **únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley.**
13 **Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los**
14 **criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como**
15 **al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a**
16 **reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la**
17 **disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica**
18 **a la Dirección General de Servicio Civil.**

19 Criterio Procuraduría General de la República C-108-2014; La Sala Constitucional, resolución
20 número 1999-6796 de las 18 horas con 42 minutos del 01 de setiembre de 1999 indica:

21 **La idoneidad como presupuesto para el ingreso de los trabajadores al Estado, hace**
22 **referencia al cumplimiento de una serie de requisitos que les permitan desarrollar**
23 **eficientemente la función pública que les ha sido encomendada. Al respecto, el Tribunal**
24 **Constitucional ha indicado que la idoneidad significa que es condición necesaria para**
25 **el nombramiento de los servidores públicos, con las excepciones que esta Constitución**
26 **o el Estatuto de Servicio Civil determinen, tener o reunir las características y condiciones**
27 **que los facultan para desempeñarse óptimamente en el trabajo, puesto o cargo público,**
28 **es decir, reunir los méritos que la función demande.**

29 **De igual manera, ese Tribunal Constitucional ha señalado que la idoneidad no está**
30 **referida únicamente al cumplimiento de requisitos académicos, sino que incluye una**
31 **serie de aptitudes requeridas para asegurar esa efectividad en la función pública.**

32 La Constitución Política de la República de Costa Rica en su numeral 192 dice:

33 **...los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo**
34 **podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación**
35 **de trabajo...**

36 Al respecto, el Código Municipal, Ley No. 7794, en el artículo 136, estipula que:

37 **No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea**
38 **directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde,**
39 **el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 8 de 23

selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales. -----



La Ley General de Control Interno No.8292 en los artículos 14 y 15 atribuye como deberes del jerarca y los titulares subordinados la valoración de los riesgos que se presenten en el logro adecuado de sus objetivos y de la toma de acciones necesarias para administrarlos. Así también, de la aplicación de actividades que garanticen el cumplimiento del control interno y la prevención de ejecutar actividades en afectación al desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, y con el respeto debido, esta Auditoría Interna advierte sobre la necesidad de revisar y tomar las acciones correctivas respecto al nombramiento de funcionarios que en apariencia no cumplen con los requisitos mínimos de idoneidad, por cuanto no aporta ni consta el correspondiente estudio y pruebas aplicadas, así mismo, no se ha respetado el grado de consanguinidad. Además, dentro de su periodo de prueba el ente técnico indica que no es suficiente para poder medir la efectividad en la ejecución de sus actividades diarias de un peón, en tres días.

Debe recordarse que el principio de legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”

“Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

Se solicita indicar a esta Auditoría Interna las acciones correctivas tomadas en un plazo de diez días hábiles posterior a la notificación de esta Advertencia.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal remite al Departamento Legal para análisis y recomendaciones, con criterio con lo que realmente se de cómo va este caso. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 9 de 23

Punto 3. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 05 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrita vecinos de Palmar Norte Centro, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

Saludos cordiales;

Por este medio nosotros los vecinos de Palmar Norte centro, calle 145, avenida 09 y avenida 07, les hacemos una solicitud muy respetuosamente la cual es concluir o terminar cierta parte del alcantarillado que de alguna manera nos afecta por aguas negras, malos olores y acumulación de materiales en las cabeceras de alcantarilla que continúan hacia abajo haciendo que con aguaceros o lluvias muy fuertes el agua se salga a la carretera y deje gran cantidad de basura extendida en la carretera.

La cantidad de alcantarillas que se necesita son 16 metros lineales de alcantarilla tomando en cuenta una alcantarilla instalada en el medio que tiene 40 pulgadas de diámetro o aproximadamente 1 metro. Reiterando nuevamente la buena gestión y atención que han desarrollado en este cantón.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda transcribir a la UTGV para inspección y recomendación. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio CR-PSJ-13-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, recibido el 08 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por el Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Asesor Legal a.i., dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados (as) regidores (as):

Por este medio, procedo a referirme al proyecto de ley N° 24,078, "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL" Este proyecto pretende modificar el Código Municipal, para regular una nueva forma de calcular el aumento de salario del Alcalde Municipal, así mismo, también se regula la forma de pagar las dietas, siendo, que ahora sería una retribución mensual, los miembros del concejo municipal tendrán una retribución mensual por su participación en las sesiones municipales y las comisiones, esta retribución mensual deberá contemplar la asistencia de los regidores a las comisiones municipales, dicho de otro modo, la asistencia de los regidores deberá contemplar las sesiones del concejo y las de comisiones.

Por consiguiente, este despacho no encuentra ninguna objeción a este proyecto de ley.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se transcribe a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 10 de 23

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 5 de abril de 2024, recibida el 8 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrita dalia Aldi Mora, secretaria, AMOROSA, dirigido al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

Asunto: Solicitud de Audiencia.

AMOROSA, es una Asociación sin fines de lucro, propia y nacida en el Cantón de Osa, donde nuestra misión es sensibilizar a la población, promover la prevención y apoyar a las pacientes con cáncer de mama en todo su proceso.

La Junta directiva de la Asociación Pro-Clínica de Mama, Cáncer y Enfermedades Asociadas del Cantón de Osa (AMOROSA) les solicita respetuosamente una audiencia, para darle seguimiento según requerimientos de Judesur, al proyecto anteriormente presentado a ustedes por esta Asociación.

De antemano les agradecemos el que puedan recibirnos y todo el apoyo que puedan brindarnos;

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal concede audiencia para el miércoles 17 de abril de 2024, en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 8 de abril de 2024, recibido el 9 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por vecinos de la parte Sur de la Casetilla del MINAE, en Sector La Colonia, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Estimados señores:

Los vecinos de la parte Sur de la castilla del Minae en sector La Colonia, Uvita nos dirigimos a ustedes de forma respetuosa para solicitarles material como piedrilla, lastre o algún tipo de material que ustedes crean conveniente para poder transitar los que vivimos en este sector al igual que los visitantes y turistas que caminan y viajan por esta pequeña entrada. Nuestra solicitud de material es de aproximadamente 300 metros ya que cuando llueve se nos hace imposible entrar o salir la cantidad de barro hace que hasta una bicicleta se quede pegada.

Como anécdota le comento que hace un año aproximadamente un adulto mayor sufrió un infarto y ni la ambulancia pudo ingresar, fue gracias a un vecino que permitió pasar por su propiedad que lo pudieron sacar de emergencia.

Aquí hay varias familias que agradecemos de antemano su colaboración y atención a nuestra solicitud nos pueden contactar al 8708 1234 con Mairet Chaves. -----

Quedamos a sus órdenes:

-Mairet Chaves Herrera, cédula 204230241

-Luis Federico Arce Arce, cédula 41120091.

-Tatiana Guiselle Solís Guzmán cédula 603640936.

-Andrés Jesús Fallas Godinez, cédula 114020653.

-Yessenia Mejías Alvarado cédula 603560792.

-Jorge Villegas Montenegro cédula 601460272.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 11 de 23

Nos faltaron tres vecinos más que no pudimos localizar para incluirlos en este documento pero que también viven en esta zona.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda trasladar la solicitud a la administración para valoración y respuesta, con copia a la UTGV de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 7. Se recibe oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1248-2024, de fecha 5 de abril de 2024, recibido el 8 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito Diputada Sonia Rojas Méndez, Fracción Partido Liberación Nacional, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

ASUNTO: Vuelta Ciclística a Costa Rica 2024

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte, deseándoles muchos éxitos en su gestión.

Por este medio, me permito presentarles una propuesta que se ha venido trabajando con la Federación Costarricense de Ciclismo de Costa Rica, para que en este 2024, los cantones de Osa, Golfito, Buenos Aires, Coto Brus y Corredores cuenten con la visita de a la caravana multicolor de ciclistas; lo que permitirá visibilizar las bellezas con que contamos en la zona sur a nivel nacional e internacional, además traería reactivación económica y lo más importante llevamos deporte que es una herramienta muy poderosa para que nuestros jóvenes y niños (as) se enfoquen en una actividad que les brindará salud y los enfocará en una actividad deportiva que les alejará del mal que está afectando a la juventud de nuestro país, como es la delincuencia, la drogadicción y el narcotráfico.

Por lo antes expuesto, me permito informarles que el proyecto cuenta con la anuencia a participar de las Municipalidades de Golfito, Coto Brus y Buenos Aires, es importante hacer del conocimiento del Concejo que el aporte total es de 15 millones de colones, que se distribuye entre los cantones que deseen participar, es importante tomar en consideración que dichos recursos deben estar disponibles para el mes de junio del 2024.

Agradecemos la atención y en caso de que deseen más detalles, quedo a sus gratas órdenes para evacuar las consultas que se les presenten.

Con las muestras de mi mayor consideración, y agradeciendo de antemano su atención, se suscribe,

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda notificar a la administración para que busque los recursos para participar en la vuelta Ciclística a Costa Rica. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 12 de 23

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 9 de abril de 2024, recibido el 9 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Erick Villalobos Rojas, Coordinador Técnico, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Se extiende la presente para saludarles cordialmente, a la vez hacemos de su conocimiento que la sección 12-3 A de la Especialidad de Turismo en Alimentos y Bebidas del Colegio Técnico Profesional de Osa, realizara una gira con el objetivo de: Reconocer la diversidad de actividades turísticas en los ámbitos: servicio al cliente, emprendimiento, gastronomía, tours y hospedaje para cumplir con dicha meta se estará llevando a cabo un recorrido educativo los días: martes 25, miércoles 26, jueves 27 de junio 2024, trasladándose hasta la zona de Arenal y Rio Celeste; debido a las condiciones económicas de muchos estudiantes para poder recolectar el dinero y financiar los gastos ha sido una gran limitante, así que para dichas actividades, solicitamos respetuosamente la donación en efectivo por un monto de 400.000 colones, el cual será utilizado para pagar una parte del transporte.

Presupuesto desglosado de la gira:

Descripción 18 pax	Montos
Transporte	¢ 500 000
Hospedaje	¢ 288 000
Alimentación	¢ 630 000
Tours	¢ 158 400
Total	¢ 1 578 400

Para nosotros es muy importante contar con su apoyo, en pro de mejorar las experiencias de nuestros estudiantes.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se traslada la solicitud a la administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

Se hace lectura de nota, remitida por el Bach. Jesús Mora Villalobos, que se indica que es pronunciamiento sobre Advertencia de la auditoría en función a nombramiento. Se hace lectura, se discute, pero se lee el correo electrónico, que indica lo siguiente: Estimado Allan.

Sirva el presente para dejar sin efecto correo anterior sobre pronunciamiento de mi parte en relación con advertencia de la señora auditora. -----

Asimismo, solicito se incluya dentro de la correspondencia para la sesión del día de mañana las siguientes notas. Por tanto, se entiende que se retira el documento. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

En este caso, recordemos que ese documento lo mandamos a tres departamentos a Legal, a la administración y a Recursos Humanos, donde mi criterio sería, nos damos por enterados y



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 13 de 23

1 esperamos los criterios que nos manden los departamentos. Porque ahorita no podemos tener
2 ningún criterio, porque los departamentos no nos han contestado. -----

3 La regidora propietaria, Sonia segura matamoros: -----

4 Lo que se le está solicitando a la señora auditora es que presente certificación. -----

5 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----

6 De hecho, lo que se esta pidiendo es que se certifique, no se esta pidiendo más allá, si no que
7 se certifique, en este caso se esta solicitando por medio de nosotros por ser el jerarca, hacia
8 la administración. -----

9 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

10 Doña Damaris, vieras que los auditores, no solo esta auditoría, tienen la obligación de hacer
11 informes, advertencias, en pro de la administración o en pro del concejo, creo que uno de los
12 trabajos que tiene que hacer la auditoría y también que las auditorías son autónomas, nosotros
13 no podemos exigirle a ellos, igual nosotros a cada rato estamos diciendo, no podemos
14 coadministrar, no podemos obligar a ala administración a decir algo, igual es con la auditoría,
15 nosotros cometeríamos un error, a esta auditoría o cualquier auditoría tomando una
16 autorización sobre equis cosas, porque nosotros no podemos coadministrar, entonces de mi
17 parte yo sigo el concejo de, darnos por enterados y esperar, entonces para que mandamos a
18 solicitar tres criterios, nosotros mandamos a solicitar tres criterios, y no lo estamos respetando,
19 entonces para que vamos a mandar a decirle la auditoría eso, si eso no es legal. -----

20 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----

21 Bueno, yo discrepo en este caso, porque a cargo de nosotros esta el secretario, si yo al
22 secretario, nosotros no le podemos solicitarle a él que nos certifique un acuerdo, en este caso,
23 nosotros lo que estamos haciendo es trasladar un documento, que es petitoria de un
24 funcionario, que no lo esta haciendo directo hacia ella, si no lo esta solicitando por medio del
25 concejo que le conteste, igual cuando zona marítimo terrestre nos solicita se certifique algo, un
26 documento, es lo mismo, lo que esta solicitando es que ella le conteste y es un traslado nada
27 más, es un traslado que si es competencia del concejo, porque dentro del concejo los
28 nombramientos son, secretario del concejo y la auditora, son los únicos, pero si es parte de la
29 función de nosotros trasladar un documento como este a la auditora para que ella conteste,
30 eso es todo para que conteste. -----

31 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

32 Doña Damaris, para que tome la decisión, en realidad la auditoría si es parte nuestra, pero la
33 auditoría tiene que darnos a nosotros un informe, nosotros no podemos decirle a la auditoría
34 que hacer, en el caso que Joaquín expresa con Allan es muy diferente, él es el secretario del
35 concejo, la auditoría tiene un trabajo muy diferente ya se los describe, para que tomen una
36 buena decisión, porque igualmente esto no se puede hacer, lo que quieren hacer es ilegal. ---

37 La regidora suplente, Rocío Soto Varela: -----

38 Buenas tardes, compañeros y compañeras, en la correspondencia de mañana de hecho viene
39 un informe de parte de Recursos Humanos, yo creo que nosotros solicitamos información a los
40 departamentos y a veces es sano esperar los procesos, pero en vista que se acato y el

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 14 de 23

compañero Joaquín esta diciendo y Allan dice que de alguna u otra forma se pueden cumplir con las certificaciones yo creo que no hay ningún problema que se acelere el proceso si mañana los departamentos lo van a explicar. Dentro de lo que se pueda. -----

El síndico propietario, Jorge Cerdas Pérez: -----

Buenas tardes, compañeros, yo pienso que bueno no se le esté ordenando a la Auditora nada, simplemente se le va a pasar el derecho que tiene Jesús como trabajador de defenderse de lo que se envió a este concejo la semana pasada, el trabajador tiene todo el derecho y por lo poquito que yo entiendo, siento que no se le esté ordenando nada a la auditora, para que ella le conteste a Jesús. -----

La señora vicepresidente, Damaris Guadamuz Castro: -----

Es un asuntito bastante verdad, complicado, porque en asuntos de derechos, además todavía no están completos todos los informes verdad Allan. -----

El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: -----

Ustedes tomaron un acuerdo, el cual se notificó, el tema de la Auditorio es complicado, a ellos los cobija una Ley, ellos pueden pedir y nosotros no, ellas hacen sus procedimientos, las investigaciones, porque la ley les cobija, ellos solicitan y nosotros respondemos. En este caso la información que esta pidiendo Jesús es pública, no se está pidiendo ningún caso, ninguna información que esta pidiendo Jesús está en un expediente de investigación, que ella puede decir, si se las doy o no se las doy, le va a indicar como lo dijo doña Tairis que la cobija la Ley, me reservo el derecho de respuesta. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Entonces lo que dijo Allan, me hace más tener la razón, es una información que es pública, nosotros como... bueno si ustedes se quieren meter en ese enredo totalmente, yo no, porque ellos está información es pública y como cualquier otro empleado municipal lo vaya y la solicite, no se porque nos quieren ver porque nos queremos ver nosotros involucrado en este tema, es muy diferente mañana los criterios que vienen, los criterios que vienen no son como que digan, vaya hagan lo que ustedes quieran, vienen criterios muy fuertes, yo solicito que hoy que esta presidiendo, pues lo vote, tome la decisión y el que esta de acuerdo que lo haga. -----

La señora vicepresidente, Damaris Guadamuz Castro: -----

Doña Sonia y después Joaquín. -----

La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----

Uno señora Damaris, solicitarle haga el traslado a la señora auditora para que ella conteste, no violentemos el derecho de un funcionario, que tanto hemos defendido en está municipalidad.

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez. -----

No, en los 4 años que hemos estado aquí, cuando viene un documento que hacemos, lo trasladamos al departamento que corresponda, en este caso cual es la petitoria, que se le traslade al departamento que corresponde, cual es el departamento que corresponde, que va a hacer usted con ese documento doña Damaris, lo va a guardar, no podemos guardarlo, el esta pidiendo y hay que darle respuesta, entonces que es, que se lo envíen a la señora auditora, si la señora auditora no quiere responder o no debe de responderle, que decida ella,

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 15 de 23

1 porque en este caso es un documento de un cumplimiento de deber de nosotros que se
2 traslada a un departamento, igual, igual, cuando viene un documento que se manda a legal,
3 cunado viene un documento se manda a Contabilidad, se esta solicitando que se mande a la
4 señora Auditora, que de malo es que se mande a la señora auditora, son documentos de
5 dominio público. -----

6 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

7 Ya para finalizar, que vacilón y que extraño, desde que yo me acuerdo hace cuatro años
8 muchos documentos nos damos por enterados y listo, no se ahora porque tanta insistencia de
9 hacer algo que sabemos que no esta bien, como le digo, sométalo a votación, somos cuatro
10 los que estamos hoy presentes como propietarios, usted sabrá si lo manda o no lo manda, yo
11 en mi caso l estoy dando mi recomendación, pero sométalo a votación, porque parece que hay
12 un interés aquí. -----

13 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez. -----

14 No, no, no, señora presidente discúlpeme, pero yo no quiero eso de que diga que hay un
15 interés, porque yo no tengo ningún interés. -----

16 El señor secretario del concejo, Allan Herrera Jimenez. -----

17 Señora presidente, les voy a decir algo que por error cometí, Jesús Mora en la correspondencia
18 que envía y así consta en los correos electrónicos, que indica lo siguiente: **Sirva el presente**
19 **para dejar sin efecto correo anterior sobre pronunciamiento de mi parte en relación con**
20 **advertencia de la señora auditora. Asimismo solicito se incluya dentro de la**
21 **correspondencia para la sesión del día de mañana las siguientes notas**. Entonces el están
22 discutiendo un tema que el está dejando sin efecto, entonces lo que hemos discutido lo
23 sacamos, porque fue a solicitud de él. -----

24 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez. -----

25 Está bien porque el lo está pidiendo, pero señora presidenta, la discusión que se hizo que
26 quede en actas, yo no tengo ningún interés, señora presidenta durante los cuatro años que los
27 he acompañado siempre he tratado de ser los más objetivo cada vez que se toma una decisión,
28 pero no porque yo tenga ningún interés de ninguna índole, porque no es así. -----

29 La señora vicepresidente, Damaris Guadamuz Castro: -----

30 Lo que digo, es algo complicado en el sentido de que nosotros no estemos exigiendo a la
31 auditoría este dando la respuesta, pero procedamos a como dice Allan. -----

32 La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----

33 Solamente doña Damaris, ahí doña Tairis hace como que este concejo, desde un inicio y e
34 este mismo tema a actuado responsablemente este concejo, tan es así que lo mando a tres
35 departamentos, al departamento de administración, al departamento legal y al departamento
36 de Recursos Humanos, nadie ha querido tapar el sol con un dedo, por favor. -----

37 **Punto 9. Se recibe nota, de fecha 9 de abril de 2024, recibida el 9 de abril de 2024, en la**
38 **secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Bach. Jesús Mora**
39 **Villalobos, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----**

40 Asunto: Pronunciamiento sobre advertencia de auditora municipal.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 16 de 23

Estimados miembros del Concejo Municipal, siendo que en ocasión anterior se llevó a cabo una investigación de parte de la Señora Auditora sobre el uso de vehículos me permito acudir a ustedes como ente colegiado al cual está supeditado la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa en virtud de que se me certifique las investigaciones sobre el uso de vehículos que ha llevado a cabo el ente auditor desde el primero de mayo del año 2020 a la fecha, en adición a esto se detalle las realizadas sobre los vehículos obtenidos mediante recursos de la Comisión Nacional de Emergencias y el estado de cada investigación. Asimismo, aprovechó también para solicitar la intermediación de ustedes en virtud de que se solicite y se me traslade copia fiel de las notas que yo he enviado a la señora auditora y sus respectivas respuestas. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda devolver la nota, para que sea más específico en sus pretensiones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio ADV-AI-005-2024, de fecha 9 de abril de 2024, recibido el 9 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna y Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimado señor:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, inciso d), sobre las Competencias, la cual manifiesta que:

d); además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En ese contexto, es preciso indicar que esta Unidad de Auditoría tiene conocimiento sobre el siguiente hecho:

➤ Que hay algunos funcionarios y funcionarias municipales que realizan actividad comercial en horas laborales para beneficio propio, tales como por ejemplo; ventas de refrescos, golosinas, productos empaquetados y apariencia hasta prestamos (actividad financiera) de dinero, entre otras actividades.

Al respecto, procedo a transcribir textualmente lo que establece la norma legal:

El Código de Trabajo en su artículo 72.- Queda absolutamente prohibido a los trabajadores:

a) Abandonar el trabajo en horas de labor sin causa justificada o sin licencia del patrono;

d) Usar los útiles y herramientas suministrados por el patrono, para objeto distinto de aquél a que están normalmente destinados

La infracción de estas prohibiciones se sancionará únicamente en la forma prevista por el inciso i) del artículo 81.

Las incompatibilidades de los servidores municipales, según artículo 156 y 157 del Código Municipal



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 17 de 23

Artículo 156. - Son deberes de los servidores municipales:

a) cumplir las obligaciones vigentes en sus cargos.

b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y éticos.

d) Garantizar, a la administración municipal, su compromiso en cuanto a la integridad y fidelidad en su trabajo la naturaleza que sea, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos y la misión de la municipalidad.

e) Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales.

El Código Municipal establece entre los deberes de los servidores municipales el cumplir las obligaciones vigentes en sus cargos, así como, el prestar los servicios contratados con absoluta dedicación y apego a los principios legales, morales y éticos (artículo 156).

A su vez, les está prohibido actuar en el desempeño de sus cargos, con fines distintos de los encomendados y tener obligaciones laborales en otras entidades, públicas o privadas, o adquirir compromisos con evidente superposición horaria (artículo 157)

Importante recordar que el servicio público exige dedicación, lo que moral y físicamente inhabilita al funcionario para otras funciones, de tipo privadas, más cuando su ejercicio implique oposición formal o real de los intereses.

El realizar actividades comerciales en horas laborales, podría configurar como:

a) un posible abandono de trabajo

b) y la utilización de las instalaciones municipales y los equipos de cómputo entre otros, podrían calificarse, conforme lo establece el inciso d) del Código de Trabajo y las prohibiciones establecidas en el artículo 156 del Código Municipal.

Por lo antes expuesto, se previene sobre la necesidad de tomar las acciones correctivas necesarias, asimismo, comunicar a esta Unidad de Auditoría Interna lo correspondiente en un plazo de diez días hábiles posterior a la notificación de esta Advertencia.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal se da por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio DREPZ-SCE04-LLU-011-2024, de fecha 11 de abril de 2024, recibido el 11 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Dennis Fernández Gómez, Director, Liceo La Uvita, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados (as) señores (as):

El Liceo La Uvita les saluda y en nombre de más de 300 alumnos que albergan las aulas de esta bella institución perteneciente al cantón Osa, y en aras del saber que dicho consejo municipal y que la municipalidad de Osa busca el bienestar primordial de los ciudadanos; les solicitamos a ustedes la colaboración de distintos instrumentos musicales los cuales permitirán

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



tener una educación integral y a su vez, un apoyo a la banda institucional la cual ha sido de interés comunal en los diferentes desfiles patrios y de otras festividades en el distrito demostrando que en esta casa de enseñanza hay talento para la música.

Los instrumentos que nos serian de gran ayuda son:

• 4lirasjumbo	• 2 timbales
• 2 bombos	• 2 trompetas
• 8 tenores	• 1 batería
• 8 cajas	• 1 bajo eléctrico
• 6 redoblantes	• 1 guitarra eléctrica
• 1 mixer de 8 canales	• 2 amplificadores

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 12. Se recibe oficio PDI-354-2024, de fecha 1 de abril de 2024, recibido el 10 de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Proceso UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

ASUNTO: Donación de camino de Hecho a la Municipalidad de Osa.

Estimados señores (as):

Por este medio les saludo y a su vez procedo informar al Honorable Concejo Municipal del trámite que se está gestionando a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial respecto a la donación de un camino de **HECHO**, que aun forma parte del inmueble privado 6-1259933-2008 inscrito a nombre del señor JUAN LUIS FERNANDEZ ZUMBADO con CEDULA IDENTIDAD 6-0137-0148.

Indudablemente, los caminos de hecho normalmente son caminos que inician con la mera tolerancia de los dueños actuales o de los anteriores dueños, pasando esa franja de terreno al servicio público, y quedando afectado por la demanialidad. Dicho esto, la finalidad del señor Fernández Zumbado es que dicho terreno salga de su patrimonio y que pase al patrimonio de la Municipalidad de Osa.

Para ello, por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial se efectuaron una serie de inspecciones para comprobar el cumplimiento de condiciones básicas de elementos del camino para su aceptación, siendo el resultado de tal diligencia el que a continuación se expone:

Condiciones del Camino de Hecho:

- El camino cumple con el ancho de vía estipulado por la vigente Ley General de Caminos Públicos N°5060,14,00 de derecho de vía, mismos que fueron constatados en sitio.
- El camino cuenta con elementos del sistema de drenaje tales como; cunetas en concreto.
- El acceso cuenta con disponibilidad del servicio público de agua potable y electricidad.

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 19 de 23

1 •La calzada del camino tiene su respectivo bombeo al 6%, y la superficie de ruedo cuenta con
2 una capa de material de lastre debidamente compactado.

3 Dicho esto, se comprueba que se trata de un camino preexistente que registralmente pertenece
4 a una persona física, mismo que, ha estado al servicio por más de un año de manera irrestricta
5 al público, y que también cumple con las condiciones y elementos básicos para ser transitada
6 de manera segura.

7 Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal la aceptación del camino de HECHO para
8 proseguir con el trámite de segregación y donación para que dicha franja de terreno salga del
9 patrimonio del señor JUAN LUIS FERNANDEZ ZUMBADO y pase a ser un activo municipal,
10 mismo que será inventariado como **un Camino No Clasificado**.

11 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal remite al Departamento de**
12 **Urbanismo, para que brinde criterio técnico y se solicita a la UGV complete información**
13 **del camino, ya que no se indica donde se ubica. Esto por medio de los votos de los**
14 **Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia**
15 **Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la**
16 **documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

17 **Punto 13. Se recibe oficio DVOP-DP-2024-132, de fecha 3 de abril de 2024, recibido el 11**
18 **de abril de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito**
19 **por Ing. María Carmelita Ramírez González, Directora, Dirección de Puentes, dirigido al**
20 **Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----**

21 Estimado Señor:

22 Para dar respuesta al traslado de correspondencia DM-TC-2023-1044 mediante el cual se
23 remite

24 la transcripción PCM-N°3607-2020-2024 que solicita una audiencia para tratar el tema de
25 puente Bailey en la comunidad de Ojochal, a continuación me permito manifestarle lo siguiente:

26 **SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE DONACION DE MATERIALES DE PUENTES A LAS**
27 **MUNICIPALIDADES.**

28 A partir del 01/01/2016 está vigente la Ley No.9329: Primera Ley Especial para la Transferencia
29 de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal que establece:

30 ARTÍCULO 1.- Objeto de la ley. La presente ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos
31 locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N°5060,
32 Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972,

33 ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia. La atención de la red vial cantonal, de forma
34 plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá
35 planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción,
36 conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción,
37 concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo
38 (quinquenal) de cada municipio.

39 ARTÍCULO 10.- Coordinación de las direcciones regionales del Ministerio de Obras Públicas y
40 Transportes (MOPT) y los gobiernos locales. Las direcciones regionales de la División de Obras

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 20 de 23

Públicas .. o, en su defecto, el órgano que este Ministerio designe, deberán coordinar exclusivamente en temas de rectoría técnica y fiscalización sus actividades, de conformidad con lo que requieran los gobiernos locales para la implementación de la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal.

ARTÍCULO 11.- Reforma de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se reforma el inciso a) del artículo 2 de la Ley N.º 3155, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de 5 de agosto de 1963, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: "Artículo 2.-El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto:

a)? Sin perjuicio de las potestades del Consejo Nacional de Vialidad, planificar, construir, mantener y mejorar las carreteras y caminos de la red vial nacional. ... Ejercer la fiscalización y la rectoría técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional."

De tal manera que acorde con la ley 9329 y tal como fue instruido por el Despacho del Ministro mediante la Circular DM-CIR-2015-0034, la participación de la División de Obras Públicas en la atención de la Red Vial Cantonal se restringe a lo siguiente:

"II. Uso del presupuesto del Ministerio en beneficio de la Red Vial Cantonal. ... La Ley número 9329 confiere, sin embargo, la autorización para que este Ministerio realice "aportes en materiales e insumos (...) a solicitud de las Municipalidades, para la construcción o el mantenimiento de la red cantonal". Estos aportes deben ser, de acuerdo con la ley, cuantificados y deducidos del valor económico de las transferencias de recursos generados por medio del impuesto a los combustibles creado por la Ley número 8141. En virtud de lo anterior, a partir del primero de enero de 2016, se instruye a la División de Obras Públicas a restringir el uso de fondos del presupuesto de este Ministerio para beneficio de la Red Vial Cantonal, exclusivamente a la entrega de materiales e insumos a solicitud de las Municipalidades ..."; "III. Rectoría técnica. Con la entrada en vigencia de la Ley número 9329 y en particular las disposiciones contenidas en los artículos 2, 10 y 11, existe especial claridad de la obligación del Ministerio de ejercer rectoría técnica con respecto de la infraestructura vial de administración municipal. El ejercicio de dicha rectoría técnica consiste en la oficialización de los lineamientos técnicos generales, así como regulaciones de orden técnico y logístico a las municipalidades, en materia de infraestructura vial, que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, ...".

SOBRE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DE PUENTES BAILEY.

En este momento no se cuentan con unidades de Puentes Bailey disponibles para la Red Vial Cantonal, tanto las fracciones de unidades como los repuestos están reservados para Proyectos del CONAVI. No obstante, le comunico que el MOPT cuenta con otros materiales como losetas prefabricadas de 1mx4.30m y vigas de acero de 12m y de 15m, para resolver puentes de longitudes de 12m a 30m de una vía y de doble vía que acorde con la ley el MOPT

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 21 de 23

a través de la División de Obras Públicas y previa solicitud por parte de la Municipalidad puede aportar estos materiales para la construcción de puentes en la red vial cantonal y su costo será deducible del presupuesto del gobierno local.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTICULO IV. MOCIONES. -----

Acuerdo N° 1: del Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, que a la letra dice: -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 09 de abril de 2024

DAM-215-2024

Srs. Miembros

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa.

Honorable Concejo Municipal.

Reciba un cordial saludo de parte de esta Alcaldía

Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública N°9986, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal y artículo 184 "Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública" del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, para que se proceda a autorizar al Alcalde Municipal la suscripción de una adenda al contrato de Licitación Abreviada N° 2022LA-000010- 0019400001 **"ADQUISICIÓN DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL DE MAQUINARIA Y TALLER DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA"** por un monto de \$18.665.198,37 (Dieciocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho colones con 37/100), necesario para realizar una ampliación en el alcance de la acometida eléctrica y elementos complementarios requeridos para la operatividad del plantel de maquinaria de la UTGV de Osa, además, se ordena a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Damaris

Página 22 de 23

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°97-2020-2024

Página 23 de 23

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	

